



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 044
RADICADO N° 2020-00571-00

Se incorpora constancia de citación positiva a la demandada, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva continuar con la etapa de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 C.G.P, se concede el termino de treinta (30) días, so pena aplicar art. 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.